



## EDICTO

**DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de TORREDEL CAMPO (Jaén).**

### HACE SABER:

**Que con fecha 9 de junio de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 109, que literalmente dice:**

“5.- En función de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por medio de la presente resolución se procede a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la contratación laboral temporal de personal para el funcionamiento de distintos programas y actividades de carácter educativo de este Ayuntamiento.

Así mismo, resuelvo ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torredelcampo, página web y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

### **“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER BOLSAS DE EMPLEO DE CONTRACION LABORAL TEMPORAL PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DOCENTE.**

#### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES**

Se convoca proceso de selección mediante un concurso de méritos para la creación de una Bolsa de Empleo de personal laboral temporal para el funcionamiento de los distintos programas, actividades o actuaciones de carácter docente del Ayuntamiento de Torredelcampo a desarrollar durante la ejecución de las necesidades de personal para la impartición de clases, actividades, programas o actuaciones que se lleven a cabo por el Ayuntamiento.

La contratación se realizará en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado. La duración estará en función de las horas de duración de la especialidad formativa a impartir, no pudiendo exceder de un año. La jornada laboral será parcial y el horario podrá ser de mañana o tarde según las necesidades del servicio, pudiendo extinguirse dicha relación laboral si desapareciera el objeto del contrato; esto es, si como consecuencia de las bajas de alumnos/as no pudiera llevarse a cabo la relación laboral.

Las funciones y tareas del puesto serán las propias de un docente/tutor en la especialidad o disciplina para la que ha sido contratado/a, y bajo la dirección de la Concejalía de Educación o responsable designado por la Alcaldía.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- Poseer la nacionalidad española o la de algún estado miembro de la Unión Europea cumpliendo con los requisitos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015, de 30 de octubre).
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	1/10





- No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. No estar sancionado o penado por delitos sexuales.
- Estar en posesión del título requerido para cada uno de los puestos ofertados.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los puestos ofertados y los requisitos de titulación son los siguientes, siendo la titulación exigida para cada uno de ellos la establecida con carácter general en el Anexo II de titulaciones que capacitan para el desempeño de puestos como interino en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la Junta de Andalucía.

PUESTO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN	CONTRATACIÓN	DESTINO DEL PUESTO
PROFESOR/A DE ECONOMIA	1	Licenciado en: - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales. - Economía. - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Investigación y Ciencias del Mercado. - Ingeniero en Organización Industrial.	Contratación laboral temporal a tiempo parcial, asimilado al grupo de cotización A1.	Centro de Adultos
PROFESOR/A DE GEOGRAFIA E HISTORIA	1	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia. - Geografía, Geografía e Historia, Historia. - Historia del Arte. - Humanidades. - Antropología Social y Cultural.	Contratación laboral temporal a tiempo parcial, asimilado al grupo de cotización A1.	Centro de Adultos
PROFESOR/A DE BIOLOGIA	1	Licenciado o graduado en Biología	Contratación laboral temporal a tiempo parcial, asimilado al grupo de cotización A1.	Centro de Adultos
PSICOLOGO/A	2	Licenciado en: - Psicología. - Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía. - Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología.	Contratación laboral temporal a tiempo parcial, asimilado al grupo de cotización A1.	En función de las necesidades del servicio
PROFESOR/A PARA TALLERES EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2	Diplomado o Graduado en Educación Primaria	Contratación laboral temporal a tiempo parcial, asimilado al grupo de cotización A1 ó A2, en función de la titulación de	En función de las necesidades del servicio

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	2/10





			acceso.	
--	--	--	---------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes que cuenten con alguna discapacidad, deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente bolsa.

Serán consideradas personas minusválidas aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición, con una minusvalía igual o superior al 33 %, por los órganos estatales o autonómicos, y así lo acrediten dentro del plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS**

El sistema selectivo se llevará a cabo por concurso de méritos, y consistirá en la valoración por parte del Tribunal de Valoración, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de solicitudes de publicación de las presentes bases.

La calificación máxima que se podrá obtener será de 15 puntos.

En caso de empate el Tribunal procederá al desempate con aplicación de los criterios y según la mayor puntuación obtenida en:

- 1º.- Experiencia profesional.
- 2º.- Formación complementaria.

Baremo de Méritos Formativos y otros (máximo 7 puntos):

- Por estar en posesión del CAP o MASTER en Educación Secundaria 2 puntos.
- Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso 0,50 puntos por cada título hasta un máximo de 2.
- Por acreditación de Másteres específicos directamente relacionados con el puesto a desempeñar 2 puntos.
- Por titulación académica oficial y complementaria de Formación Profesional: 1 punto.

Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

Por cada mes completo independientemente de que la jornada laboral sea a tiempo completo o parcial, no computándose las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración o entidad en la que hubiese prestado los servicios, debiendo constar en dicha certificación la fecha de inicio y fin del contrato, meses de servicio y puesto desempeñado. Se acompañará de certificado de servicios prestados y/o nombramiento y obligatoriamente vida laboral.

- Experiencia en programas, actividades o actuaciones de carácter docente en entidades locales, por mes: 0,25 puntos.
- Experiencia en programas, actividades o actuaciones de carácter docente en otros organismos públicos, por mes: 0,15 puntos.
- Experiencia en programas, actividades o actuaciones de carácter docente en organismos privados, por mes: 0,05 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	3/10





(Para aquellos supuestos en los que los aspirantes acrediten horas sueltas en relación a este punto, el cálculo para la baremación será proporcional a lo establecido para el mes completo.)

No se computarán servicios prestados por realización de prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares.

Formación complementaria (máximo 2 puntos):

Por cursos desarrollados para el desempeño del puesto requerido, debiendo de estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, Organismos oficiales u Organizaciones empresariales y sindicales.

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de 100 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,75 puntos.

Actividades sociales de voluntariado (máximo 1 punto):

Por cada mes de servicios sociales de voluntariado a la comunidad 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Justificación de los méritos alegados:

- Experiencia profesional: Certificación o copia expedida por la Administración o Entidad correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados. Fotocopia de contratos de trabajo e informe de vida laboral.
- Formación: Copia de certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.
- Otros: Certificación expedida por la entidad competente.

**CUARTA. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, sito en Plaza del Pueblo, 11, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la página web del Ayuntamiento.

La citada instancia (anexo I) deberá dirigirse al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, donde el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias a través registro electrónico de la sede electrónica <https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede> eligiendo procedimiento específico o el general de presentación de solicitudes, o bien en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	4/10





Los/as aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen la admisión y, los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria. La documentación aportada no deberá ir compulsada, pudiendo a instancia del tribunal exigirse la documentación original para su comprobación o cotejo en cualquier momento.

En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Torredelcampo, el aspirante deberá remitir por correo electrónico a la dirección [secretaria@torredelcampo.es](mailto:secretaria@torredelcampo.es), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Demás documentación que, en su caso resulte necesaria, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.
- Fotocopia de documentos acreditativos de la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en estas bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Fotocopia de la titulación requerida para cada puesto.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.

Sólo se podrá solicitar uno de los puestos ofertados entre los que aparecen en el listado.

#### QUINTO. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y SISTEMA SELECTIVO.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde resolverá mediante resolución, la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores. El plazo de subsanación de los defectos será de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la mencionada

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	5/10





resolución. Si dentro del plazo establecido no subsanara dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista o acudir directamente al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

### SEXTO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Se constituirá un Tribunal de Valoración cuya función será determinar la aptitud de los/as aspirantes en el proceso selectivo, la comprobación y calificación de los méritos y establecer el orden de prelación de los mismos.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas, todas con cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, y con voz y voto:

- Presidente/a: D. José M<sup>a</sup>. Guzmán García. Funcionario del Ayuntamiento.  
 Secretario/a: D<sup>a</sup>. Adoración Cortecero Pancorbo. Funcionaria del Ayuntamiento.  
 Vocales: D<sup>a</sup> Raquel Campos Gómez. Funcionaria del Ayuntamiento.  
 D<sup>a</sup> María Dolores Jiménez Vílchez. Funcionaria del Ayuntamiento.  
 D. Juan Manuel Cañada Jiménez. Funcionario del Ayuntamiento.
- Suplentes: D<sup>a</sup>. Clotilde Sánchez Blázquez. Funcionaria del Ayuntamiento.  
 D<sup>a</sup>. Encarnación Moral Villar, Funcionaria del Ayuntamiento.  
 D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez Moya, Funcionaria del Ayuntamiento.

Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo de la presente convocatoria, así como a resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario/a y de al menos de un vocal. En ausencia del Presidente y/o Secretaria podrán ser sustituidos por alguna de los vocales.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 la Ley 40/2015.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y para la publicación de los resultados.

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	6/10





El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

**SÉPTIMO.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO.-**

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento la bolsa ordenada por la puntuación final obtenida. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**OCTAVO.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

De conformidad con las necesidades del Ayuntamiento de Torredelcampo, el que fuere llamado para ser contratado deberá presentar, en el plazo máximo de 5 días naturales los siguientes documentos:

- 1.º- Certificado o declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 2.º- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para las tareas del puesto de trabajo.
- 3.º- Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.
- 4.º- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

En el caso de que no se presentase la documentación íntegra o se comprobase que no se reúnen los requisitos, no podrán formalizar el contrato de trabajo quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

**NOVENO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO**

La presente bolsa de empleo tendrá una duración de un año; pudiéndose acordarse su ampliación, o no, en caso de agotamiento de la misma.

La contratación para cada puesto ofertado, en cuanto a duración y jornada laboral, vendrá determinada por las propias necesidades para el adecuado desarrollo de las actividades o programas a realizar por el Ayuntamiento.

Llegado el momento de la contratación, para los puestos ofertados, se avisará al/la candidato/a conforme al orden de puntuación global finalmente obtenido en la bolsa de empleo.

El/la interesado/a dispondrá de un día para presentarse ante el órgano de contratación con los documentos que acrediten su titulación, el documento de afiliación a la Seguridad Social y otros necesarios que se le requieran.

En el supuesto de no comparecer, se entenderá que rechaza la oferta y se procederá a llamar al/la siguiente de los/as candidatos/as integrantes del listado definitivo por orden de puntuación. Deberá quedar acreditada la incomparecencia.

Los/as integrantes de la bolsa de empleo que rechacen una oferta de contratación, cualquiera que sea la causa, perderán su turno en la bolsa aunque no serán excluidos/as de la misma, previa justificación motivada de la renuncia. Si serán excluidos definitivamente de la bolsa quienes una vez contratados, renuncien al contrato, salvo causa legal o de fuerza mayor justificada.

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	7/10





Cuando existan necesidades de contratación por parte de este Ayuntamiento, se llamará para la contratación temporal al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que esté disponible.

Los aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupen.

La rescisión unilateral de la relación laboral por parte del trabajador, o la renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo.

Se entiende por causa justificada para conservar el puesto en la bolsa de trabajo, alguna de las siguientes:

– Encontrarse en situación de incapacidad temporal que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo presentar en el plazo de cinco días naturales, el correspondiente informe médico y/o parte de baja. (En este supuesto, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo).

Los aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan su tiempo de servicios se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

**DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.-**

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos.

**DÉCIMOPRIMERO.- RECURSOS.-**

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de su anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredelcampo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

**DÉCILOSEGUNDO.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-**

Las personas solicitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autoriza que el Ayuntamiento de Torredelcampo utilice los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del Anexo I y demás que se adjuntan y van a ser tratados con los

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	8/10







fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza del Pueblo nº 11.

ANEXO I
SOLICITUD
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DOCENTE.

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE DNI
DIRECCION TELEFONO/S:
CORREO ELECTRONICO:

2.- PUESTO/S DE TRABAJO SOLICITADO

3.- DOCUMENTACION APORTADA

Table with verification details: Código Seguro de Verificación, Normativa, Firmante, Url de verificación, Fecha, and Página.





**4.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**  
**DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y exactos, quedando sin efecto en caso contrario.**

En .....a .....de .....de .....  
**EL/LA SOLICITANTE**

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Torredelcampo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser tratados con los fines a que se refiere la convocatoria que regula la presente Bases. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los aspirantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Ayuntamiento de Torredelcampo, con domicilio en Plaza del Pueblo nº 11.

En Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ4	Fecha	09/06/2021 13:52:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7ES272P4JDQSZJ6RAA6YTEJ</a>	Página	10/10

